

**ORDENANZA N°401 – AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
A VENDER UNA MANGA DE MADERA DURA TIPO FLOTANTE.-**

C. Deliberante, 28 de Septiembre de 1.989

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar un segundo llamado para la Venta de una manga de madera dura-tipo flotante de 18 mtrs. de largo por 1,60 de alto, con casilla para sacrificio de 2 x 1,60 x 1,80, además de pasarela peatonal de madera de 0,30 x 22 con puerta para tacto.- Con una base de Australes UN MILLON, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°284.-

ARTÍCULO 2º: Fijase la forma de pago: en tres Cuotas iguales, mensuales y consecutivas debiendo abonarse la primera dentro los cinco (5) días de la adjudicación sin intereses debiendo ser actualizadas las restantes conforme la variación de índice de precios mayoristas – NIVEL GENERAL - operado entre la fecha de la adjudicación y la de cada pago.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-

**MIRTA LILIANA ELAL
A./C. SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE**

**MARIO JOSE HERBON
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE**